



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



ORDENANZA

La Municipalidad de Orica, Francisco Morazán a través del Suscrito Director de Justicia Municipal, en uso de las facultades que la Ley de Policía y convivencia Social, y la Ley de Municipalidades le confiere por este medio **Acuerda:**

PRIMERO: Se ordena toque de queda absoluto en todo el Municipio los días martes, jueves, sábado y domingo hasta el día 17 de mayo, por lo cual se ordena el cierre absoluto de todo establecimiento que brinda servicio a la ciudadanía. **Se prohíbe la circulación de personas en todo el Municipio exceptuando las emergencias debidamente comprobadas por salud.**

SEGUNDO: Se ordena toque de queda con excepciones los días lunes, miércoles y viernes donde podrán circular abastecedores de abarroterías, pulperías y mercaditos. Se da libre apertura en un horario de 6:00 am a 5:00 pm a las pulperías, abarroterías, molinos, tortillerías, farmacias, agropecuarias, ferreterías y los comedores y restaurantes brindaran su servicio solo para llevar.

Las Gasolineras brindaran su servicio los días lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm, el abastecimiento de combustible será de acuerdo al último dígito de su identidad asignado para poder circular.

TERCERO: Se cancelaran permisos de operación a negocios que vendan bebidas alcohólicas.

CUARTO: Los cajeros automáticos del Municipio funcionaran de acuerdo al comunicado de gobierno donde se les atenderá conforme a la terminación de su número de identidad en un horario de 9:00 am a 5:00 pm esto para evitar la aglomeración de personas, exclusivamente para cajeros.

QUINTO: Queda terminantemente prohibido el traslado de personas del Municipio de Guayape hacia las comunidades de Guatemalita y San Francisco, solo se les permitirá el paso por el Municipio para que hagan sus gestiones bancarias y de farmacia en Tegucigalpa y alrededores.

SEXTO: Se Ordena EL CIERRE TOTAL de las entradas y salidas del Municipio.

SEPTIMO: Se prohíbe la entrada al Municipio de personas provenientes de Tegucigalpa y San Pedro Sula que han estado guardando su estadía en estos lugares que quisieran venir a estar con sus familiares ya que estamos trabajando en prevención para la población.

OCTAVO: No se permitirá el paso ni movilización a personas para celebrar el día de la Madre.

NOVENO: Queda terminante mente prohibida la celebración de todo tipo de evento social incluyendo cultos, misas, cumpleaños.

DECIMO: Se prohíbe la circulación de menores de edad ya sea en motocicleta, vehículo o a pie, serán retenidos por la Policía Nacional hasta que el Padre o encargado se haga presente.

DECIMO PRIMERO: Se Prohíbe la circulación de moto taxis las cuales serán decomisadas hasta que finalice la pandemia.

DECIMO SEGUNDO: Se le exige a la población el uso obligatorio de su mascarilla.

POR TANTO

La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia desde el día sábado 02 de mayo del 2020 y finalizando el 17 de mayo del 2020. **Quien no acate esta disposición será sancionado penal, civil y administrativamente.**

Dado en Orica, Francisco Morazán a los 02 días del mes de mayo del 2020.



C.C. Centro de Salud
C.C. Policía Preventiva